

	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código: FT- DIR-40</b>
	<b>Resolución No. ( 157 ) de 2022</b>	<b>Serie:100-20.2</b>
	<b>“POR MEDIO DEL CUAL SE APLAZAN UNO RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”</b>	<b>Versión: 01</b>
		 1 de 4

## EL DIRECTOR (E) GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades legales y constitucionales, en especial de las conferidas por el Acuerdo No. 016 de 1980 del Concejo Municipal de Bucaramanga por el cual se crea la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre 2001, Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, Acuerdo Municipal 039 del 15 de diciembre de 2021 y,

### CONSIDERANDO:

1. Que según el Acuerdo Municipal No. 016 del 25 de agosto de 1980, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga es un establecimiento público descentralizado de orden municipal con patrimonio autónomo y, en materia presupuestal se encuentra regulado por del Decreto Legislativo 111 de 1996 y por el Decreto Municipal No. 076 de 2005 Estatuto Orgánico de Presupuesto.
2. Que de acuerdo con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga contenido en el Decreto Municipal 076 de 2005, el mismo podrá ser reducido o aplazado en cualquier mes del año fiscal y en aquellas circunstancias, que previo concepto del CONFIS respectivo, la causa que genera la reducción o el aplazamiento corresponda a aquellas causales señaladas en la ley 179 de 1994.
3. Que mediante Acuerdo No. 006 del 13 de septiembre de 2021, el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga fijó el presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2022 por valor de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (35.405.267.391).
4. Que mediante Acuerdo Municipal No. 039 de 15 de diciembre de 2021, el Concejo Municipal de Bucaramanga, fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal de 2022, dentro del cual está incluido el presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga; y mediante el Decreto Municipal 0192 del 21 de diciembre de 2021 de la Alcaldía de Bucaramanga se ordena la liquidación del mismo
5. Que mediante Resolución Interna de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga No. 531 del treinta (30) de diciembre de 2021 fue liquidado el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal de 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
6. Que mediante sentencia del 15 de octubre de 2021 proferida dentro del expediente número 2017-00027-01 con ponencia del magistrado Milcíades Rodríguez Quintero, el Tribunal Administrativo de Santander **FALLO: “PRIMERO: DECLÁRASE FUNDADO el impedimento manifestado por la H. Magistrada Dra. Solange Blanco Villamizar, de conformidad con lo expuesto en esta providencia. SEGUNDO: CONFÍRMESE la sentencia de fecha sentencia de fecha 28 de septiembre de 2020, proferida por el Juzgado Doce Administrativo Oral del Bucaramanga, mediante la cual se declaró la nulidad parcial del Acuerdo N° 001 del 13 de enero de 2017, proferido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, por las razones expuestas en esta providencia. TERCERO: NO CONDENAR en costas de segunda instancia, conforme a lo expuesto en esta providencia. CUARTO: DEVUÉLVASE el expediente al juzgado de origen, una vez quede ejecutoriada esta providencia, previas constancias de rigor en el sistema Justicia XXI.** “ Por lo anterior resolvió confirmar la sentencia de primera instancia de fecha 28 de septiembre de 2020, proferida dentro del medio de control de nulidad, dictada por el juzgado 12 Administrativo Oral de Bucaramanga , mediante la cual se declaró la nulidad parcial del Acuerdo número 001 del 13 de enero de 2017 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, a través del

*any*

	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código: FT- DIR-40</b>
	<b>Resolución No. ( 157 ) de 2022</b>	<b>Serie:100-20.2</b>
	<b>“POR MEDIO DEL CUAL SE APLAZAN UNO RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”</b>	<b>Versión: 01</b>
		 2 de 4

cual se fijó el valor de las tasas, tarifas, derechos y servicios prestados por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2017.

7. Que la referida providencia de segunda instancia corresponde a la confirmación de la nulidad parcial que se ordenó sobre el acuerdo relacionado en el quinto considerando, y corresponde al ítem 02030108 contentivo del concepto derecho anual de placa.
8. Que mediante Resolución Interna de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga No. 064 del nueve (09) de febrero de 2022: ““POR MEDIO DEL CUAL SE APLAZAN UNOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”, se aplazaron los ingresos por concepto de derecho anual porte de placa, así:

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO APROBADO	APLAZAMIENTO, REDUCCIÓN, INCREMENTO	PRESUPUESTO FINAL
1.1.02.05.001.09.08	Derecho anual porte de placa	\$5,565,553,627.00	-\$3,783,512,698.25	\$1,782,040,928.75
1.1.02.05.001.09.08.01	Vigencia actual derecho al porte de placa	\$2,851,844,211.00	-\$1,938,708,978.28	\$913,135,232.72
1.1.02.05.001.09.08.02	Recuperación cartera derecho al porte de placa	\$2,713,709,416.00	-\$1,844,803,719.97	\$868,905,696.03

9. Que, mediante Resolución interna 116 del 22 de Marzo de 2022: “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL DESAPLAZAMIENTO PARCIAL DE UNO DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”, se desplazó parcialmente CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$45.000.000,00), para mantenimiento de la entidad.

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO DESPUÉS DEL APLAZAMIENTO	INCREMENTO, DESAPLAZAMIENTO	PRESUPUESTO DESPUÉS DEL DESAPLAZAMIENTO
1.1.02.05.001.09.08	Derecho anual porte de placa	\$1,782,040,928.75	\$45,000,000.00	\$1,827,040,928.75
1.1.02.05.001.09.08.01	Vigencia actual derecho al porte de placa	\$913,135,232.72	\$0.00	\$913,135,232.72
1.1.02.05.001.09.08.02	Recuperación cartera derecho al porte de placa	\$868,905,696.03	\$45,000,000.00	\$913,905,696.03

10. Que, como consecuencia del Fallo del Tribunal Administrativo de Santander de la sentencia del 15 de octubre de 2021, se vio afectado de forma paralela el Rubro de Facturación<sup>1</sup> que están inmersos dentro de las tarifas de multas, acuerdos de pago y porte de placas.

IDENTIF. PRESUP	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 27,544,110,673
1.1.02.05.001.09.07	Facturación	\$ 9,055,044,331

11. Que a la fecha no se ha dado viabilidad en el Concejo Municipal al proyecto de acuerdo No.024 de 2022: “Por medio del cual se establecen los valores de las Tasas, Tarifas y Servicios que presta la Dirección de Tránsito de Bucaramanga” en donde están inmersos las nuevas tarifas que fortalecerían los ingresos de la entidad.
12. Que el fallo judicial, mencionado afecta de manera grave y directa los ingresos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y la demora del trámite para aprobación del Proyecto de Acuerdo No.024-2022, implica que los gastos apropiados no se puedan ejecutar de forma sana y planeada, lo cual permite concluir la necesidad de aplazar el presupuesto de la entidad de la presente vigencia.

1. <sup>1</sup>El rubro de facturación está originalmente descrito en la Resolución No 531 de 2021, por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal de 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código: FT- DIR-40</b> <b>Serie: 100-20.2</b>
	<b>Resolución No. ( 1 5 7 ) de 2022</b>	<b>Versión: 01</b>
<b>“POR MEDIO DEL CUAL SE APLAZAN UNO RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”</b>		 3 de 4

13. Que de conformidad con lo expuesto anteriormente se hace necesario aplazar los ingresos y gastos de funcionamiento por un valor de **DOS MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON MCTE (\$2,034,870,603.00)**, para el momento en que los ingresos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga tengan un aumento y así ejecutar los gastos apropiados de forma sana y planeada

Que, en virtud de lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APLAZAR** el presupuesto de ingresos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en la suma de **DOS MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON MCTE (\$2,034,870,603.00)**, el cual quedará según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO ACTUAL 2022	APLAZAMIENTO, REDUCCIÓN, INCREMENTO	PRESUPUESTO FINAL POST APLAZAMIENTO
1	INGRESOS	\$31,666,754,693	(\$2,034,870,603)	\$29,631,884,090
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$31,617,266,070	(\$2,034,870,603)	\$29,582,395,467
1.1.02	Ingresos no tributarios	\$31,617,266,070	(\$2,034,870,603)	\$29,582,395,467
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	\$23,955,597,975	(\$2,034,870,603)	\$21,920,727,372
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	\$23,955,597,975	(\$2,034,870,603)	\$21,920,727,372
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$23,805,597,975	(\$2,034,870,603)	\$21,770,727,372
1.1.02.05.001.09.07	Facturación	\$9,055,044,331	(\$207,829,674)	\$8,847,214,657
1.1.02.05.001.09.08	Derecho anual porte de placa	\$1,827,040,929	(\$1,827,040,929)	\$0
1.1.02.05.001.09.08.01	Vigencia actual porte de placa	\$913,135,233	(\$913,135,233)	\$0
1.1.02.05.001.09.08.02	Recuperación cartera dapp	\$913,905,696	(\$913,905,696)	\$0

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **APLAZAR** el presupuesto de gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en la suma de **DOS MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON MCTE (\$2,034,870,603.00)**, el cual quedará según el siguiente detalle:

Rubro	Nombre Rubro	Presupuesto Definitivo	Vr. Disponible	Valor Aplazado	Presupuesto Final Post Aplazamiento	Disponible Post Aplazamiento
2.	GASTOS	\$31,666,754,693	\$20,187,553,983	(\$2,034,870,603)	\$29,631,884,090	\$18,152,683,380
2.1.	FUNCIONAMIENTO	\$29,661,565,337	\$19,272,042,019	(\$2,034,870,603)	\$27,626,694,734	\$17,237,171,416
2.1.2.	Adquisición de bienes y servicios	\$6,881,891,292	\$2,702,092,435	(\$1,054,692,838)	\$5,827,198,454	\$1,647,399,598
2.1.2.02.	Adquisiciones diferentes de activos	\$6,881,891,292	\$2,702,092,435	(\$1,054,692,838)	\$5,827,198,454	\$1,647,399,598
2.1.2.02.01.	Materiales y suministros	\$709,389,384	\$476,332,209	(\$476,332,209)	\$233,057,175	\$0
2.1.2.02.01.003.	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, madera)	\$709,389,384	\$476,332,209	(\$476,332,209)	\$233,057,175	\$0
2.1.2.02.01.003.01.	Materiales y suministros	\$31,414,146	\$26,414,146	(\$26,414,146)	\$5,000,000	\$0
2.1.2.02.01.003.02.	Especies venales	\$516,019,478	\$413,462,303	(\$413,462,303)	\$102,557,175	\$0
2.1.2.02.01.003.03.	Papelería, útiles de escritorio y fotocopias	\$155,774,109	\$30,774,109	(\$30,774,109)	\$125,000,000	\$0
2.1.2.02.01.003.04.	Servicio de cafetería	\$6,181,651	\$5,681,651	(\$5,681,651)	\$500,000	\$0
2.1.2.02.02.	Adquisición de servicios	\$6,172,501,908	\$2,225,760,226	(\$578,360,629)	\$5,594,141,279	\$1,647,399,598
2.1.2.02.02.007.	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios	\$1,272,975,851	\$246,443,289	(\$1,784,870)	\$1,271,190,981	\$244,658,419

*Amx*

	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código: FT- DIR-40</b>
	<b>Resolución No. (157) de 2022</b>	<b>Serie: 100-20.2</b>
	<b>“POR MEDIO DEL CUAL SE APLAZAN UNO RUBROS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”</b>	<b>Versión: 01</b>
		 4 de 4

Rubro	Nombre Rubro	Presupuesto Definitivo	Vr. Disponible	Valor Aplazado	Presupuesto Final Post Aplazamiento	Disponible Post Aplazamiento
2.1.2.02.02.007.01.	Seguros	\$950,000,000	\$1,784,870	(\$1,784,870)	\$948,215,130	\$0
2.1.2.02.02.008.	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$3,765,808,827	\$1,157,393,782	(\$571,575,759)	\$3,194,233,068	\$585,818,023
2.1.2.02.02.008.03.	Mantenimiento general	\$82,000,000	\$36,789,618	(\$36,789,618)	\$45,210,382	\$0
2.1.2.02.02.008.05.	Vigilancia	\$1,202,996,747	\$55,563,409	(\$55,563,409)	\$1,147,433,338	\$0
2.1.2.02.02.008.05.01.	Vigilancia	\$902,996,747	\$55,129,114	(\$55,129,114)	\$847,867,633	\$0
2.1.2.02.02.008.05.02.	Vigencias futuras vigilancia	\$300,000,000	\$434,295	(\$434,295)	\$299,565,705	\$0
2.1.2.02.02.008.07.	Salud ocupacional	\$74,263,000	\$73,263,000	(\$73,263,000)	\$1,000,000	\$0
2.1.2.02.02.008.08.	Capacitación de personal	\$40,000,000	\$40,000,000	(\$40,000,000)	\$0	\$0
2.1.2.02.02.008.09.	Bienestar social	\$124,200,000	\$124,200,000	(\$104,200,000)	\$20,000,000	\$20,000,000
2.1.2.02.02.008.10.	Aporte sindical	\$28,209,732	\$28,209,732	(\$28,209,732)	\$0	\$0
2.1.2.02.02.008.11.	Aseo	\$66,950,000	\$65,950,000	(\$65,950,000)	\$1,000,000	\$0
2.1.2.02.02.008.12.	Otros gastos generales	\$2,000,000	\$1,500,000	(\$1,500,000)	\$500,000	\$0
2.1.2.02.02.008.13.	Correspondencia	\$103,000,000	\$91,000,000	(\$91,000,000)	\$12,000,000	\$0
2.1.2.02.02.008.14.	Gestión documental	\$20,600,000	\$20,600,000	(\$20,600,000)	\$0	\$0
2.1.2.02.02.008.17.	Gastos por servicios ambientales	\$28,000,000	\$28,000,000	(\$28,000,000)	\$0	\$0
2.1.2.02.02.008.18.	Mercadeo y publicidad	\$25,000,000	\$25,000,000	(\$25,000,000)	\$0	\$0
2.1.2.02.02.008.20.	Servicio vinculación de personal artículo 30 Ley 909 de 2004	\$10,000,000	\$1,500,000	(\$1,500,000)	\$8,500,000	\$0
2.1.2.02.02.010.	Viáticos de los funcionarios en comisión	\$5,000,000	\$5,000,000	(\$5,000,000)	\$0	\$0
2.1.3.	Transferencias corrientes	\$2,373,861,324	\$1,933,624,738	(\$978,813,965)	\$1,395,047,359	\$954,810,773
2.1.3.13.	Sentencias y conciliaciones	\$1,000,000,000	\$978,813,965	(\$978,813,965)	\$21,186,035	\$0
2.1.3.13.01.	Fallos nacionales	\$1,000,000,000	\$978,813,965	(\$978,813,965)	\$21,186,035	\$0
2.1.3.13.01.002.	Conciliaciones	\$1,000,000,000	\$978,813,965	(\$978,813,965)	\$21,186,035	\$0
2.1.8.	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	\$285,898,741	\$103,039,246	(\$1,363,800)	\$284,534,941	\$101,675,446
2.1.8.01.	Impuestos	\$130,000,000	\$1,363,800	(\$1,363,800)	\$128,636,200	\$0
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	\$130,000,000	\$1,363,800	(\$1,363,800)	\$128,636,200	\$0

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su aprobación y expedición y deroga las demás que le sean contrarias

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bucaramanga, a los

29 ABR 2022

**IVÁN RODRÍGUEZ DURÁN**  
Director General (E)

**Revisó aspectos Administrativos:**

JORGE ANDRÉS CONTRERAS SÁNCHEZ -secretario general

**Revisó Aspectos Jurídicos:**

LADY STELLA HERRERA DALLOS, Jefe Oficina Asesora Jurídica

Dr. CARLOS HINCAPIÉ RUEDA – Abogado Contratista ( firma Digital Autorizada 002 )

**Revisó Aspectos Presupuestales:**

JUAN CARLOS CASTILLA, Subdirector Financiero

**Proyectó:**

NELSON ORLANDO URREGO CAMERO, CPS